

**COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

EL SECRETARIO DE CONTROL FÍSICO

HACE SABER:

**AUTO DE INICIO:** FEBRERO 06 DE 2015.

**CLASE DE PROCEDIMIENTO:** ADMINISTRATIVO GENERAL.

**SOLICITUD:** 25915 Del 21 DE Octubre DE 2014.

**PETICIONARIO:** REINEL RUIZ CASTAÑEDA C.C. 9.872.501 De Pereira. De conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política y en especial los principios de igualdad y publicidad dispuestos en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", cuyo numeral 9º y 13º a la letra rezan:

"9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información...

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Aunado a lo anterior, el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, estatuye:

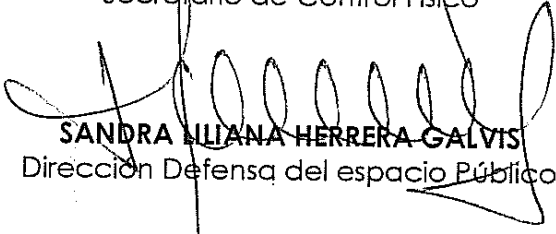
"Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que pueden constituirse como parte y hacer valer sus derechos...".

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y en cumplimiento al artículo 37 de la norma en cita, por tratarse de terceros indeterminados, la información se divulga a través del mecanismo más eficaz, por ende, se procede a publicar esta

COMUNICACIÓN por el término de cinco (5) días hábiles, en la página electrónica de la ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO y en la cartelera de la Secretaría de Control Físico del Municipio de Villavicencio, a través de la cual se informa que la Secretaría de Control Físico expidió auto de inicio de la actuación administrativa para la expedición de permiso de ocupación del espacio público en la modalidad de uso temporal continuo en la Dirección, AV. 40 ENTRE CALLES 26B Y 26 C , BAHIA PARQUE BANDERAS FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA, BAHIA DE PARQUEO PARQUE DEL HACHA , PARQUE LOS ESTUDIANTES CRA 34, Solicitado por REINEL RUIZ CASTAÑEDA C.C. 9.872.501 De Pereira.

Los terceros indeterminados (personas naturales o jurídicas) podrán intervenir y solicitar audiencias que promuevan la participación ciudadana durante el trámite del proceso administrativo general de permiso de ocupación del espacio público; todas las personas tienen derecho a presentar peticiones manifestando su interés u objeciones en el trámite, las cuales deberán ajustarse a las disposiciones de los artículos 16, 35 y 38 de la Ley 1437 de 2011, de lo cual se deja constancia en el expediente.

  
**GERMÁN EDUARDO AYALA AMAYA**  
Secretario de Control Físico

  
**SANDRA LILIANA HERRERA GALVIS**  
Dirección Defensa del espacio Público

Se fija hoy \_\_\_\_\_

Se desfija hoy \_\_\_\_\_

Proyecto: Ovidio Rodríguez Higuera, Profesional Universitario.  
Revisó: Diana Falla, Abogada AEEP 